

se condene a la demandada al pago del capital con sus intereses y costas procesales, los intereses de mora, costas procesales, y honorarios del Abogado Defensor. MITE: Ejecutivo. CUANTIA USD\$ 3.591,00. FECHA DE INICIACIÓN: 25 de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS DE ALQUILER PARA LA CONSTRUCCIÓN SAECONS CIA LTDA**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE ALQUILER PARA LA CONSTRUCCION SAECONS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 55.009 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.11.004667 de 18 de Octubre de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 122.631) y está dividido en CIENTO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) de valor cada una",

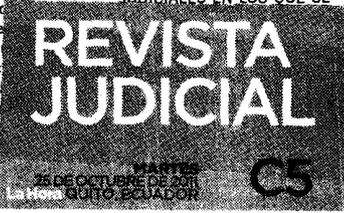
D. M. Quito, 18 de Octubre de 2011

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

AR/85099/cc

15h44.- Atenta la petición que antecede, el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo previsto por el Código de Procedimiento Civil, se ordena la demanda MARIBAYAS CASTRO, sa, en uno de los de mayor circulación editan en esta ciudad

MÁS LOS INTERESES DE MORA, COMISION Y COSTAS JUDICIALES EN LOS QUE SE



Lo que comunico para los fines de ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.-  
DR. NILO GONZALO ALMACHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/82495/1f

Al efecto, confíase el sorteo respectivo. Notifíquese. f) Dr. Edwin Argoti Reyes. Juez Suplente.  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia

en virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado, conforme a la Acción de Personal No. 2056-DP-DPP, de 22 de Agosto del 2011.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A MORALES HIDALGO CELINDA ERIKA  
JUICIO EJECUTIVO CAUSA No. 606-2008

ACTOR. DIEGO LARREA ALARCÓN en calidad de Procurador Judicial del señor FERNANDO POZO CRESPO Gerente General del Banco Pichincha C.A.;

DEMANDADA. MORALES HIDALGO CELINDA ERIKA CUANTIA. DOS MIL DOLARES (USD 2000)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO 20 de Agosto del 2008, las 11h59.- VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez TITULAR de esta Judicatura, según oficio N. 968-DDP-JAR del 19 de Junio del 2007 y en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, la señor MORALES HIDALGO CELINDA ERIKA, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días, bajo prevención legal. Tomese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y cuétese en la calidad invocada según Procuración Judicial adjunta. Agréguese la documentación acompañada. Cítese en el lugar indicado. Notifíquese.

DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito jueves 15 de septiembre de 2011, las 12h49. Agréguese a proceso el escrito que antecede - En lo principal atento e

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DBAS ACUSTICA Y SONIDO CIA. LTDA.**

La compañía DBAS ACUSTICA Y SONIDO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004528 de 11 de Octubre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ACÚSTICOS, Y EQUIPOS DE SONIDO EN GENERAL; EL SERVICIO DE GRABACIÓN EN AUDIO Y VIDEO; ...

Quito, 11 de Octubre de 2011.

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/85095/cc